

**AVISO INFORMATIVO No. 2****CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2019**

*“Seleccionar la propuesta más favorable para contratar al interventor integral del contrato de obra para el diseño, construcción, dotación, puesta en marcha y operación de la nueva UHMES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y Anexos, en especial, las consignadas en el Contrato de Interventoría y sus Apéndices.”*

Que el día diez (10) de Marzo de 2020, la Señora alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 81 de 2020, con el cual “adoptó medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión del COVID -19”, así como lo dispuesto por la Circular No. 03 de 2020, con fecha del 11 de Marzo del mismo año, por medio de la cual esta Gerencia, expuso de igual forma las recomendaciones respecto de la alerta crítica del coronavirus.

Que adicional a lo anterior, es importante tener presente la Resolución No. 385 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con la cual “se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19”, igual que la Directiva Presidencial No. 02 del doce (12) de marzo de 2020, con la cual se indicaron las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Que de las anteriores directrices expuestas desde el Orden Nacional, así como de la Administración Distrital y la Gerencia de la Subred, es necesario tener presente que van encaminadas a establecer mecanismos y medidas de protección y de recomendación para prevenir y aminorar los riesgos respecto de la pandemia mundial generada por el COVID-19, en especial la aglomeración de personas en espacios reducidos, situación que se podría presentar en la audiencia de adjudicación que se encuentra contemplada para el día de hoy a las 2:00 pm en las instalaciones de la Sede administrativa Diagonal 34 No 5-43, dado que la infraestructura, con las condiciones de ventilación y permanencia estipuladas en las recomendaciones, permitiría una concentración máxima de veinticinco (25) personas.

Que, en razón a lo anterior, se autorizará el ingreso de máximo dos (2) personas por oferente, y aquellas personas que por su injerencia en el proyecto deben asistir como los son, únicamente, los miembros del comité evaluador, Veedores (Una persona por veeduría) y personas designadas por la Secretaria Distrital de Salud. El control se realizará previo ingreso al auditorio.

ORIGINAL FIRMADO  
**MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS**  
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró: Gilma Duarte Amado – Abogada Contratista de la Subred Centro Oriente  
Revisó: Blanca Yurani Flórez Rodríguez - Directora de Contratación Subred Centro Oriente